

RESOLUCIÓN N° **0985** DE 2026 **20 AGO. 2026**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0817 del 10 de julio de 2026 y se da continuidad al nombramiento provisional ordenado mediante Resolución No. 2234 del 03 de octubre de 2025"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos 640 de 20251, 650 de 20252, 061 de 20263, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0817 del 10 de julio de 2026, se realizó el nombramiento en periodo de prueba del elegible **VARGAS VALERO EDILBERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.242.680**, y como consecuencia en el artículo tercero se ordenó la terminación de un nombramiento provisional, así:

"(...)

ARTÍCULO TERCERO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL de la servidora relacionada a continuación, a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

OCCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
798	407-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 04 - SAN CRISTÓBAL	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	52.293.077	VARGAS ACHURY CAROL MILENA	2234 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025

(...)"

Que mediante **Resolución No. 3780 del 13 de agosto de 2026**, "Por la cual se efectúa el traslado de las servidoras públicas, **CAROL MILENA VARGAS ACHURY** y **LESNNY JEANNETHE PORRAS SANCHEZ** en la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito", se ordenó TRASLADAR por necesidades del servicio a la Servidora Pública **VARGAS ACHURY CAROL MILENA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.293.077**, al **COLEGIO RESTREPO MILLÁN (IED)** de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, ocurrencia 2607, por tal motivo desaparecieron los fundamentos de hecho para dar por terminado el nombramiento provisional ordenado en el artículo tercero la Resolución No. 0817 del 10 de julio de 2026.

Que mediante radicado SIGA E-2026-118432 del 27 de julio de 2026, el elegible **VARGAS VALERO EDILBERTO** aceptó el nombramiento efectuado a través de la Resolución No. 0817 del 10 de julio de 2026. En consecuencia, se programó la posesión se programó para el 24 de agosto de 2026, por lo cual, no ha surtido efectos jurídicos respecto al retiro del servicio de la señora **VARGAS ACHURY CAROL MILENA**.

Que, en mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

¹ "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación"

³ "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"

20 AGO. 2026

Continuación de la Resolución No. **0935** de 2026

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0817 del 10 de julio de 2026 y se da continuidad al nombramiento provisional ordenado mediante Resolución No. 2234 del 03 de octubre de 2025"

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 0817 del 10 de julio de 2026, en el sentido de **DAR CONTINUIDAD** al nombramiento en provisionalidad, con sustento en las consideraciones de la presente resolución en el empleo que se relaciona a continuación:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
2607	407-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEGIO RESTREPO MILLÁN (IED)	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	52.293.077	VARGAS ACHURY CAROL MILENA	2234 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025 TRASLADO 3780 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: El nombramiento provisional en vacante definitiva relacionado en el artículo anterior, no genera derechos de carrera administrativa y terminará una vez sea provisto de forma definitiva o hasta cuando la Administración considere pertinente terminarlo mediante acto administrativo debidamente motivado.

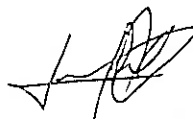
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones en la Resolución No. 0817 del 10 de julio de 2026, se mantienen sin ningún cambio.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora **VARGAS ACHURY CAROL MILENA** para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina, así como a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el _____

20 AGO. 2026



JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ
 Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Fraisener Antonio Soto Vasquez	Abogado Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Subsecretario de Gestión Institucional (E)	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdugo Jimenez	Abogado contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Diego German Eraso Muñoz	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enriquez Narváez	Jefe de Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Daniel Vanegas Castillo	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Jessica Martelo Forero	Contratista Oficina de Personal	Elaboró